

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00139-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Alléguese el acta de conciliación de que trata el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad.
2. Corrijase el poder, de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
3. Aporte la conciliación o sentencia en la cual se fijó la cuota de alimentos que mediante el presente proceso se pretende su exoneración, teniendo en cuenta que como anexo de la demanda se allega copia de la audiencia celebrada en el proceso de cesación de efectos civiles matrimonio católico el 9 de agosto de 2005, en la cual en su numeral tercero se dispuso que *“ISRAEL PLAZAS RIAÑO debe alimentos a ESTHER JULIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien podrá reclamarlos cuando demuestre su necesidad”*.
4. Indíquese la dirección electrónica de la demandante (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
5. Indíquese la dirección electrónica de la demandada (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
6. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. En caso de no conocer el canal digital de la parte demandada, acredítese con la demanda el envío **físico** de la misma con sus anexos.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Envíese por medio electrónico o por medio físico, según sea el caso, a la demandada el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez